ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

Entre los suscritos a saber, **CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.033.407 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la resolución de nombramiento N°. 1632 del 09 de septiembre de 2020 y acta de posesión N°. 00375 del 10 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios porel Decreto Departamental N°. 552 del 10 de Diciembre de 2020, la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150de 2.007, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra,, **ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.712.619 expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contratose denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión dela Secretaria de Educación, es lograr el acceso y la permanencia de los niños y niñas y jóvenes de Cundinamarca en el sistema educativo, con el fin de que obtengan conocimientos científicos, técnicos y culturales, con los más altos estándares de calidad, con base en los principios de igualdad y equidad, para contribuir en la construcción de una sociedad justa, democrática, incluyente y productiva, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. **2)** Que la Secretaría de Educación adelantara la presente contratación a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, el cual consagra que, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. **3)** Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y elEstado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de losdemás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (…). **4)** Que el Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que “Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales. Por su parte, las Naciones Unidas a través del Programa para el Desarrollo (PNUD) han establecido el acceso a una educación de calidad como uno de los 17 Objetivos del DesarrolloSostenible, así mismo, Colombia lo estableció como un pilar fundamental en su Plan de Desarrollo, a través del programa “Colombia la más educada”, con el que el Gobierno Nacional busca apalancar el desarrollo del país para posicionarlo como el más educado de América Latinapara el año 2025. **5)** Que la Ley 115 de 1994 en sus objetivos para la educación Básica y Media,demanda "la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera". A partir de su promulgación, una mayoría de instituciones escolares adoptó la enseñanza del inglés como lengua extranjera. De ahí el compromiso del Ministerio de Educación con la creación de condiciones para apoyar a las Secretarías de Educación e involucrar en el

proceso a todos los implicados en la enseñanza y aprendizaje de **las lenguas extranjeras como vehículos de comunicación, interacción,generación de oportunidades y desarrollo,** tanto para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, como para sus comunidades y regiones. Es por esto que el aprendizaje de estas lenguas debe vincularse con su formación integral, los métodos y rutas de aprendizaje que se implementen en el aula, buscan garantizar que el estudiante desarrolle una **competencia comunicativa** y unas habilidades a nivel oral y escrito que le permitan desenvolverse en contextos de interacción comunes y sencillos. 6) Que en este sentido, el **Ministerio de Educación desarrolla su Programa Nacional Bilingüismo, cuyo objetivo es:** Fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en la Educación Preescolar, Básicay Media con el fin de garantizar la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI y fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las Instituciones Educativas y las regiones. 7) Que siguiendo esta línea de acción, en el año 2016 el MEN en el marco del programaColombia Bilingüe, da a conocer los derechos básicos de aprendizaje para los grados 6º a 11º yel Currículo Sugerido para inglés con el fin de orientar la revisión de los currículos y fortalecer la enseñanza del idioma en las instituciones educativas del país. En el año 2017 se publicó el Currículo Sugerido para Preescolar y Básica Primaria y se continuó con estrategias como el Programa de Formadores Nativos Extranjeros, la entrega de los textos *¡English, Please! FT y Way to Go* a las IED focalizadas en cada entidad territorial y los talleres de formación para docentes. Estas y otras estrategias se mantuvieron durante los años 2018, 2019 y 2020. **8)** Queel Plan de Desarrollo Departamental, pretende garantizar el ejercicio, goce integral y equitativo de los Derechos Humanos con un enfoque diferencial de acuerdo con las condiciones de la población y del territorio, generando garantía de protección a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas; igualdad y no discriminación; educación y cultura en Derechos Humanos. Igualmente se debe tener en cuenta la condición diferencial, de acuerdo con los grupos de edad, las capacidades, las necesidades acordes de condiciones especiales tales como condición de víctima del conflicto armado, discapacidad, etnia, equidad de género, pobreza y lugar de asentamiento rural o urbano. **9)** Que así mismo, el departamento de Cundinamarca, mediante la ordenanza No. 011 de 2020 de la Asamblea Departamental se adopta el Plan Departamental de desarrollo 2020 -2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!”, en el cual se despliega el Plan estratégico “Más Bien estar”, que tiene como objetivo “Propiciar la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca”, con un total de 5 programas, 13 subprogramas y 177 metas directas, entre las que se destaca la meta No. 87, liderada por la Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, relacionada al programa de bilingüismo donde el objetivo es “Implementar estrategias de bilingüismo en las 275 IED de los municipios no certificados del departamento¨. **10)** Que el Plan Departamental de Bilingüismo de Cundinamarca orienta acciones estratégicas que dan respuesta a las necesidades de formación y gestión educativa alrededor de la enseñanza y el aprendizaje en lengua extranjera (inglés), mediante la articulación sistémica, compleja e interdisciplinar entre escenarios formativos y acciones sociales que permitan para la configuración de una sociedad productiva, educada e intercultural. Así, el Plan Departamental visiona que se garantice la viabilidad de su implementación, el logro de sus objetivos y las metas trazadas en el corto, mediano y largo plazo; de tal manera que afecten de forma positiva y efectiva a los cundinamarqueses como primeros

beneficiarios focalizados segúnla naturaleza de las acciones de intervención social, encaminado al incremento de los niveles de desempeño en el idioma inglés del departamento. **11)** Que la Secretaría de Educación, para el cumplimiento de lo trazado en el Plan de Desarrollo, inscribió el número de Proyecto del banco de proyecto 2020004250230, **«ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA»**, con certificado de inscripción código SPC No. 298069. Así mismo, También se inscribió el Proyecto: **«FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUAEXTRANJERA- INGLÉS- EN LAS IED DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA», en el banco de Proyectos con SPC No. 297111**, que contempla entre otraslas siguientes acciones**:** Diagnóstico de las Instituciones Educativas Departamentales, diseño delplan de acción para la focalización en bilingüismo, formación y acompañamiento in situ a las IEDy evaluación continua del proceso. Realización de eventos, foros, talleres, conversatorios, inmersiones, pasantías y campamentos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional para docentes, directivos docentes y estudiantes. Programas de formación, inmersiones, campamentos y talleres para desarrollar las competencias comunicativas en inglésde los estudiantes. **12)** Que por lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad en la plantade empleos del Sector Central del Departamento no se cuenta con el personal suficiente, con el perfil y la experiencia requerida para realizar acompañamiento y seguimiento in situ y virtual, en el área de inglés en las Instituciones Educativas Departamentales de Cundinamarca. Y que, se requiere continuar fortaleciendo los conocimientos y las prácticas existentes en lengua extranjera en las IE de los municipios no certificados del departamento, se requiere la contratación de los servicios profesionales de un(a) **PROFESIONAL EN LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES, que cuente con experiencia profesional de 25 a 36 meses. 13)** Quede acuerdo con certificado de talento humano **2864-21 de fecha 08 de julio de 2021** en la planta de empleos del Sector Central del Departamento, no se cuenta con el personal suficiente que tenga el perfil y la experiencia requerida para el desarrollo de las funciones objeto del contrato, por lo cual requiere la contratación de los servicios de un profesional en lenguas modernas, literatura, lingüística y afines. con experiencia profesional entre 25 a 36 meses. **14)** Que mediante mercurio 2021339594, la Dirección de Calidad Educativa, solicitó adelantar la presente contratación, adjuntando estudios previos y demás documentos soportes mediante los cuales se justifica la necesidad de contratación. **15)** Que la presente contratación directa se enmarca en la causal prevista en el Literal h), del numeral 4, del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **16)** Que el presente proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual deAdquisiciones. Cuenta con SPC298069 META: de producto 104 -Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo. **17)** Quemediante Concepto No 02810 de fecha 06 de agosto de 2021 el Director de Finanzas Públicas, de la Secretaría de Planeación Departamental conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión. **18)**. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100014913 de fecha 13/08/2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato. **19)**. Que el Ordenador del Gasto, mediante certificación del 23 de septiembre de 2021, deja constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA, al igual que de la circunstancia de NO PERMANENCIA en la ENTIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, Así las cosas, es oportuno indicar que en la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, a través de sus diferente

ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

Secretarías adelanta el proceso de rediseño institucional, con el propósito de replantear la estructura del Departamento, dentro del marco legal correspondiente, generando el respectivo análisis de capacidades y entornos, a efectos de identificar la situación en las diferentes dependencias, en aras de consolidar una propuesta de modificación a la organización interna de la Gobernación, revisando aspectos comola planta de personal asignada, así como la planta de personal requerida a efectos de fortalecer el talento humano de la Entidad **20).** Que la presente contratación Directa, surtirá los requisitos legales de publicidad a través de la plataforma SECOP II en virtud de la Instrucción impartida mediante Circular Externa No.1 de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente, Entidad rectora a nivel Nacional en asuntos con la contratación pública "*obligatoriedad del uso de SecopII en el 2020".* **21)** Por lo expuesto, las partes acordamos suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, justo con las normas que las modifiquen o adicionen por las Leyes civilesy comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y BRINDEN APOYO EN LOS PROCESOS QUE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA REQUIERA, RELACIONADOS AL PROGRAMA DE BILINGUISMO EN EL DEPARTAMENTO, ALCANCE:** El Contratista prestará sus servicios en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación de Cundinamarca, calle 26 No. 51 -53, piso 5, Torre Educación de Bogotá o de manera virtual desde trabajo en Casa, por la eventualidad del Covid 19. 1. Elaboración del plan de acción a trabajar con su respectivo cronograma para dar desarrollo al objeto contractual, el cual deberá mantenerse actualizado. 2. Brindar asistencia técnica in situ y/o virtual en las IED de los municipios no certificados pertenecientes a las provincias asignadas, conel fin de implementar las acciones del programa de Bilingüismo en el Departamento de Cundinamarca. 3. Brindar apoyo académico y pedagógico en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Cundinamarca de los Municipios no certificados pertenecientes a las que le sean asignadas por la Dirección de Calidad Educativa de acuerdo al plan de trabajo. 4.Realizar seguimiento a los avances del programa de Bilingüismo en las Instituciones Educativasasignas en las provincias de Alto Magdalena, Oriente, Rionegro, Sabana Centro y Soacha del Departamento de Cundinamarca. 5. Realizar acompañamiento en los talleres, encuentros culturales, inmersiones, foros y demás actividades del programa de Bilingüismo, que fortalezcanel aprendizaje y uso de una lengua extranjera (inglés) en las Instituciones Educativas oficiales de las provincias de: Alto Magdalena, Oriente, Rionegro, Sabana Centro y Soacha del Departamento de Cundinamarca. 6. Aportar al diseño, implementación, seguimiento de las estrategias determinadas para enriquecer los procesos de aprendizaje y fortalecimiento de conocimientos de los docentes del área de inglés del departamentos en las provincias de: Alto Magdalena, Oriente, Rionegro, Sabana Centro y Soacha del Departamento de Cundinamarca. 7. Apoyar a la Direcciónde Calidad en las demás actividades que esta requiera, en relación al Programa Departamental de Bilingüismo. 8. Elaborar y presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato o cuando la Dirección de Calidad lo solicite, informes de acompañamiento y asistencia técnica en los cuales se describa el estado de avance de implementación de acciones del plan de bilingüismo, con los soportes que evidencien las acciones adelantadas, las cuales se deben presentar en los formatos establecidos. 9. Mantener actualizado la información del estado de avance y el proceso de acompañamiento de las IE asignadas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Calidad Educativa. 10. Brindar apoyo en las actividades que se requieran relacionadas al proyecto "Fortalecimiento de

ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

las competencias comunicativas en inglésde los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Cundinamarca", desarrollado por la Sec. de Educación de Cundinamarca - Dirección de CalidadEducativa. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son lossiguientes: 1. Elaboración del plan de acción a trabajar con su respectivo cronograma para dar desarrollo al objeto contractual, el cual deberá mantenerse actualizado. 2. Brindar asistencia técnica in situ y/o virtual en las IED de los municipios no certificados pertenecientes a las provincias asignadas, con el fin de implementar las acciones del programa de Bilingüismo en el Departamento de Cundinamarca. 3. Brindar apoyo académico y pedagógico en las InstitucionesEducativas oficiales del Departamento de Cundinamarca de los Municipios no certificados pertenecientes a las que le sean asignadas por la Dirección de Calidad Educativa de acuerdo alplan de trabajo. 4. Realizar seguimiento a los avances del programa de Bilingüismo en las Instituciones Educativas asignas en las provincias de Magdalena Centro, Medina, Sumapaz, Tequendama y Ubaté del Departamento de Cundinamarca. 5. Realizar acompañamiento en los talleres, encuentros culturales, inmersiones, foros y demás actividades del programa de Bilingüismo, que fortalezcan el aprendizaje y uso de una lengua extranjera (inglés) en las Instituciones Educativas oficiales de las provincias de: Magdalena Centro, Medina, Sumapaz, Tequendama y Ubaté del Departamento de Cundinamarca. 6. Aportar al diseño, implementación,seguimiento de las estrategias determinadas para enriquecer los procesos de aprendizaje y fortalecimiento de conocimientos de los docentes del área de inglés del departamentos en las provincias de: Magdalena Centro, Medina, Sumapaz, Tequendama y Ubaté del Departamento deCundinamarca. 7. Apoyar a la Dirección de Calidad en las demás actividades que esta requiera,en relación al Programa Departamental de Bilingüismo. 8. Elaborar y presentar mensualmente ydurante la ejecución del contrato o cuando la Dirección de Calidad lo solicite, informes de acompañamiento y asistencia técnica en los cuales se describa el estado de avance de implementación de acciones del plan de bilingüismo, con los soportes que evidencien las acciones adelantadas, las cuales se deben presentar en los formatos establecidos. 9. Mantener actualizado la información del estado de avance y el proceso de acompañamiento de las IE asignadas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Calidad Educativa. 10. Brindar apoyo en las actividades que se requieran relacionadas al proyecto "Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Cundinamarca", desarrollado por la Sec. de Educación de Cundinamarca - Dirección de Calidad Educativa. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA 3 – INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($ 16.388.904),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Este contrato está respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Item: 1 Valor: $ 17.481.498 COP Rubro: 1108/1-0100/2320202008/5/104/CC / SECRETARIA DE EDUCACION / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto:2020/004250230/2201017 administración nomina pensionados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100014913 de fecha 13 de agosto de 2021, del cual

se afectará la suma de **($16.388.904)**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de Educación pagará el contrato así: TRES (3) pagos mensuales, cada uno de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.462.968),** previa presentación de la cuenta de cobro, el informe mensual del contratista, Formato de Recibo a Satisfacción y certificado para pagos de contratos e Informe de Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Los pagos se realizarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. **PARAGRAFO: Para cada uno de los pagos se deberá aportar certificación expedida por el supervisor del contrato en el cual se indique estar al día en las respuestasa PQRS en el Sistema Mercurio y SAC. CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaría de Educación respuesta oportuna a cadauna de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentraen ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 5.5. Está a pazy salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valordel contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a nocontratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, condicionado a la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siemprey cuando estas no impliquen modificación al contrato. 7.2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 7.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 7.4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 7.5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7.6. Entregar los informes y productos requeridos

de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7.8. Elcontratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7.9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 7.10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesariopara que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.7.11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cualdeberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constanciadel estado en que se le entregan y valor de los mismos. 7.12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 7.13. Al momento de la suscripción del contrato deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo a la oficina asesora jurídica, o en caso de contar con examen pre-ocupacional con una fecha de expediciónno mayor a 3 años y su factor de riesgo sea valorado como el más alto y cuya condición de contratista no se haya perdido por más de 6 meses, se tendrá encuentra según lo reglado por elartículo 18 del Decreto 723 de 2013. 7.14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe finalde supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión laobligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. 7.15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. 7.16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional 7.17.Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 7.18. Las demásque se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD:** 8.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo conlos términos establecidos. 8.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD:** **ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ** es responsable por

ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ**, será responsable por los daños que ocasione a LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecena la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácterde confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Secretaría de Educación, puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:** La Secretaría de Educación estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Secretaría de Educación, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día deincumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanciónpecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. EL DEPARTAMENTO puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente deforma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ** debe pagar a la Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Secretaría de Educación adeudeal Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a sufavor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría de Educación, con ocasión dela ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	(mínimo 10% del valor contrato)	Mínimo duración de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Secretaría de Educación. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría de Educación está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría de Educación, de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la Secretaría de Educación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría de Educación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayora cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes, no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que

ANEXO 1 CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-402-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.712.619

rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parteintegrante de este contrato los siguientes documentos: 22.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 22.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 22.3. Certificación de Inexistencia en la planta de personal de funcionarios para cumplir las actividades del presente contrato o de no ser suficiente la misma. 22.4. Constancia de idoneidad y experiencia. 22.5. Hoja de vida actualizada SIGEP. 22.6. Documentos del Ordenador del Gasto. 22.7. Documentos del Contratista. 22.8. La garantía única de cumplimiento. 22.9. El registro presupuestal. 22.10. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes. 22.11. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Nombre: **CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO**, Cargo: Secretario de Educación, Dirección: Calle 26 No. 51-53, Torre de Educación, piso 4, abonado Telefónico: 7491340/7491320, Correo electrónico: cesar.lopez@cundinamarca.gov.co, **ENGELBERT MARTINEZ PELAEZ**, Dirección: Calle 17 este #13 - 48 La estancia 2 Torre 20 Apt. 404 La estancia, abonado Telefónico o móvil: 3134773974 Correo electrónico: enmape@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza demanera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Lasactividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede de la Gobernación deCundinamarca – Secretaría de Educación ubicada en la calle 26 No. 51 – 53, Torre de Educación, piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.